

Términos de referencia para la contratación de servicios

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
Actividad del POI	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE INDICADORES SANITARIOS E INSTITUCIONALES DE LA DIRESA ÁNCASH.
Denominación de la contratación:	CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE CONTROL DE INDICADORES EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE LA DIRESA ÁNCASH.
Descripción de la necesidad / CMN:	LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ÁNCASH REQUIERE FORTALECER EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES SANITARIOS MEDIANTE LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL, PERMITIENDO CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA, CONFIABLE Y DINÁMICA PARA LA TOMA DE DECISIONES. PARA ELLO, SE REQUIERE CONTRATAR UN PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA QUE REALICE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, CONSULTAS SQL, MODELOS DE DATOS, INDICADORES Y REPORTE EN POWER BI, RELACIONADOS A LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LA DIRESA ÁNCASH.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión tecnológica y administrativa de la DIRESA ÁNCASH mediante la actualización y optimización de los tableros de control institucionales, asegurando información confiable, oportuna y orientada a resultados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la elaboración, actualización, optimización y mantenimiento de tableros de control de indicadores sanitarios en Power BI, mediante el procesamiento, análisis, modelamiento y visualización de datos, a fin de fortalecer el monitoreo y seguimiento de los programas, estrategias e indicadores institucionales de la DIRESA ÁNCASH para la toma de decisiones



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

oportunas, de acuerdo con la prioridad institucional, disponibilidad de información y requerimientos de la dirección de estadística e informática.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar, actualizar y optimizar tableros de control en Power BI para el seguimiento de indicadores sanitarios e institucionales priorizados por la dirección de estadística e informática de la DIRES ÁNCASH.
- Desarrollar y validar consultas SQL, procesos de extracción, transformación y carga de datos, modelos de datos que permitan generar información confiable, oportuna y dinámica.
- Implementar reportes visuales y herramientas de análisis que faciliten el monitoreo de los indicadores sanitarios, programas presupuestales, estrategias sanitarias y demás requerimientos institucionales priorizados.
- Brindar soporte técnico en la actualización, mantenimiento y presentación de los tableros de control, conforme a la prioridad del caso, disponibilidad de bases de datos y requerimientos del área usuaria.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se enmarca en la gestión por resultados y en la toma de decisiones basada en evidencia, orientada a fortalecer el monitoreo, seguimiento y análisis de los indicadores sanitarios e institucionales de la DIRESA Áncash.

El servicio estará enfocado en la elaboración, actualización, optimización y mantenimiento de tableros de control, reportes y herramientas de análisis en Power BI, mediante el uso de bases de datos institucionales, consultas SQL, procesos de transformación de datos, modelamiento de información y medidas DAX, permitiendo contar con información confiable, oportuna, dinámica y de fácil interpretación.

Asimismo, las actividades a desarrollar se realizarán de acuerdo con la prioridad institucional, disponibilidad de información y requerimientos de la Dirección de Estadística e Informática, contribuyendo a mejorar el seguimiento de los programas sanitarios, estrategias institucionales y demás indicadores que requieran monitoreo para la toma de decisiones oportunas, dentro de esas prioridades están contemplados:

- 8 tableros de Control de Convenio de Gestión
- 2 tableros de Control del Programa No Transmisibles
- 2 tableros de Control de Metaxenicis y Cancer

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1er entregable 01 – 03 tableros de control priorizados por la dirección de estadística e informática.

- Elaboración y/o actualización del diseño gráfico y estructura integral de los tableros de control en Power BI.
- Desarrollo y validación técnica de consultas SQL según las bases de datos institucionales y fichas técnicas correspondientes.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

- Implementación y/o actualización de procesos ETL para la depuración, transformación y carga de información.
 - Elaboración y/o actualización del modelamiento de datos, relaciones entre tablas y medidas DAX.
 - Elaboración de reportes técnicos y/o visuales requeridas por el área usuaria.
 - Apoyo en la presentación técnica de los tableros a los responsables o coordinadores correspondientes.
- 2do entregable 03 tableros de control priorizados por la dirección de estadística e informática.
- Elaboración y/o actualización del diseño gráfico y estructura integral de los tableros de control en Power BI.
 - Desarrollo y validación técnica de consultas sql según las bases de datos institucionales y fichas técnicas correspondientes.
 - Implementación y/o actualización de procesos etl para la depuración, transformación y carga de información.
 - Elaboración y/o actualización del modelamiento de datos, relaciones entre tablas y medidas dax.
 - Elaboración de reportes técnicos y/o visuales requeridas por el área usuaria.
 - Apoyo en la presentación técnica de los tableros a los responsables o coordinadores correspondientes.
- 3er entregable 03 tableros de control priorizados por la dirección de estadística e informática.
- Elaboración y/o actualización del diseño gráfico y estructura integral de los tableros de control en Power BI.
 - Desarrollo y validación técnica de consultas SQL según las bases de datos institucionales y fichas técnicas correspondientes.
 - Implementación y/o actualización de procesos ETL para la depuración, transformación y carga de información.
 - Elaboración y/o actualización del modelamiento de datos, relaciones entre tablas y medidas DAX.
 - Elaboración de reportes técnicos y/o visuales requeridas por el área usuaria.
 - Apoyo en la presentación técnica de los tableros a los responsables o coordinadores correspondientes.
- 4to entregable 03 tableros de control priorizados por la dirección de estadística e informática.
- Elaboración y/o actualización del diseño gráfico y estructura integral de los tableros de control en Power BI.
 - Desarrollo y validación técnica de consultas SQL según las bases de datos institucionales y fichas técnicas correspondientes.
 - Implementación y/o actualización de procesos ETL para la depuración, transformación y carga de información.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

- Elaboración y/o actualización del modelamiento de datos, relaciones entre tablas y medidas DAX.
- Elaboración de reportes técnicos y/o visuales requeridas por el área usuaria.
- Apoyo en la presentación técnica de los tableros a los responsables o coordinadores correspondientes.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A) formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	Bachiller en estadística e informática y/o carreras afines a tecnologías de la información. Acreditación: con copia simple del, título profesional o grado académico, que de manera fehaciente demuestre la formación académica.
B) experiencia laboral	Experiencia en general: En el sector público y/o privado mínimo de un año. Experiencia específica: En el sector privado y/o público: mínimo de tres (03) meses: Gestión de información y/o análisis de datos. Acreditación: con copia simple del: i) contratos y/u órdenes y Su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente Demuestre la formación académica
C) cursos y/o programas de especialización	Especializaciones y/o programas y/o cursos y/o talleres en Excel avanzado y/o Base de datos SQL y/o Power BI y/o Ciencia de Datos, con un mínimo acumulado de ciento cincuenta (150) horas académicas. Acreditación: con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.
D) otros.	✓ Persona natural o jurídica, ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente ✓ Cuenta Interbancaria- CCI, ✓ Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y habido ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado. Acreditación: con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del servicio	Lugar: La prestación del servicio no se realizará dentro de las instalaciones de la DIRESA ANCASH. Debiendo acudir cada vez que se requiera de su asistencia a la entidad.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendarios de notificada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Informes detallados y sustentados de las acciones realizadas según lo indicado en el numeral 4.1, distribuidos en cuatro (04) entregables: el primer entregable a los treinta (30) días calendario, el segundo entregable a los sesenta (60) días calendario, el tercer entregable a los noventa (90) días calendario y el cuarto entregable a los ciento veinte (120) días calendario contados desde el inicio del servicio, cada uno equivalente a un sexto (1/4) del monto total contratado.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de siete días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de pago	El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en cuatro pagos, cada uno después de la presentación de los informes de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente: - Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. - Conformidad SIGA.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

	Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
Conformidad	La conformidad se realizará mediante informe del área usuaria de conformidad al Art. 20 y el Art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Dirección de Estadística e Informática .
Limitaciones	- No se podrá efectuar requerimientos - No otorgará viáticos - No podrá percibir ningún concepto de gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios similares - La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales
Constancia de conformidad de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al Art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la plataforma de contratos menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (DE CORRESPONDER)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del Art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al Art. 63 y 143 del DS 344-2025-EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{f \times \text{plazo}}$$

Donde f tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $f = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del Art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
No cumpla el entregable según las actividades realizadas	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
Otros de acuerdo a las casuísticas de la ejecución del servicio	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al Art. 60 de La Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será mínimo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del Art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del Art. 5 de La Ley 32069, indica que la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del Art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al Art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del Art. 229 y el Art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de La Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad".



e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el tribunal de contrataciones públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del Art. 87 de la Ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

Mg. Julip Enriquez Alva
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

